

Cancún, Quintana Roo; a 16 de julio de 2026.

"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

SERVICES SURGOLF, S.A. DE C.V.

REPRESENTADO POR: EL C. ABEL BALTAZAR CORTES VELASCO,
EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.
CALLE 16, LOTE 22, MANZANA 09, LOCAL 7, REGIÓN 95,
ENTRE CALLE 16 Y CALLE AVENIDA COMALCALCO,
MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, CANCÚN, QUINTANA ROO.

M.D.F. RITA MARÍA NOVELO PINZÓN, DIRECTORA ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, se da cuenta del escrito signado por el **C. ABEL BALTAZAR CORTES VELASCO,** apoderado legal de la persona moral **SERVICES SURGOLF, S.A. DE C.V.,** presentado en fecha **9 de junio de 2026,** en las oficinas de la Subdirección Jurídica Zona Norte de la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVOCACIÓN** en contra de la resolución contenida en el oficio **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDEZN/0341/IV/2026,** de fecha **20 de abril de 2026,** emitida por la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con domicilio fiscal el ubicado en CALLE 16, LOTE 22, MANZANA 09, LOCAL 7, REGIÓN 95, ENTRE CALLE 16 Y CALLE AVENIDA COMALCALCO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en relación con los artículos 116, 117 primer párrafo fracción I inciso a), 121, 122, 123, 130, 134 primer párrafo fracción I primer párrafo, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo fracción IV, 21 párrafo segundo, 26, 33 primer párrafo fracciones XVII, XXVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y el 10 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 27 primer párrafo fracción V inciso d) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; los artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones II, IV y VI, y último párrafo, 5, 10 párrafo primero, fracciones XXII, XXXIII y XLV, 15 párrafo primero, fracción III, y párrafo tercero, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 6 párrafo primero, punto número 1, inciso d), punto número 2, 2.3, inciso b), 7, 8 primer y último párrafos, 9 párrafo primero, 12 párrafo primero, fracción VIII, 20 párrafo primero, fracciones IV, XVIII y penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; todas disposiciones vigentes en el Estado de Quintana Roo; todas disposiciones vigente en el Estado de Quintana Roo; se procede a emitir el presente Acuerdo bajo los siguientes:

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Oficina Responsable: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ZONA NORTE.
Ofic. N°: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEJ/DC/SJZN/DRRFZN/7619/2026.
RECURSO DE REVOCACIÓN: RRF-23/2026.
RECURRENTE: SERVICES SURGOLF, S.A. DE C.V.
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Cancún, Quintana Roo; a 16 de julio de 2026.

"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

CONSIDERANDOS

En fecha 9 de junio de 2026, se presentó en las oficinas de la Subdirección Jurídica Zona Norte de la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, escrito signado por el **C. ABEL BALTAZAR CORTES VELASCO**, apoderado legal de la persona moral **SERVICES SURGOLF, S.A. DE C.V.**, de interposición de Recurso de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio **SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDEZN/0341/IV/2026**, de fecha **20 de abril de 2026**, emitido por la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, consistente en la multa por no proporcionar de inmediato de manera completa, los libros y/o registros que forman parte de su contabilidad.

Previo a la admisión, substanciación y resolución del recurso de revocación que pretende promover el **C. ABEL BALTAZAR CORTES VELASCO**, apoderado legal de la persona moral **SERVICES SURGOLF, S.A. DE C.V.**, y en el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 123 fracción III, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que más adelante se transcribe a mayor precisión, se requiere a la recurrente para que en el término de **5 días hábiles** exhiba **las constancias de notificación del acto impugnado**, apercibida de que en caso de incumplimiento, se tendrá por no interpuesto el recurso intentado.

DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 123.- El promovente **deberá** acompañar al escrito en que se interponga el recurso:

(...)

III.- Constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no recibió constancia o cuando la notificación se haya practicado por correo certificado con acuse de recibo o se trate de negativa ficta. Si la notificación fue por edictos, deberá señalar la fecha de la última publicación y el órgano en que esta se hizo.

(...)

Quando no se acompañe alguno de los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, la autoridad fiscal requerirá al promovente para que los presente dentro del término de cinco días. Si el promovente no los presentare dentro de dicho término y se trata de los documentos a que se refieren las fracciones I a III, **se tendrá por no interpuesto el recurso**; si se trata de las pruebas a que se refiere la fracción IV, las mismas se tendrán por no ofrecidas.

(...)

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 123 fracción III, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo:

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Oficina Responsable: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ZONA NORTE.
Ofic. N°: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRRFZN/7619/2026.
RECURSO DE REVOCACIÓN: RRF-23/2026.
RECURRENTE: SERVICES SURGOLF, S.A. DE C.V.
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Cancún, Quintana Roo, a 16 de julio de 2026.

"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

ACUERDA

PRIMERO.- Se requiere a la promovente para que dentro del término de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba las constancias de notificación del acto que se impugna, **BAJO EL APERCIBIMIENTO** de que de no hacerlo, se tendrá por no interpuesto el recurso de revocación intentado, de conformidad con los motivos y fundamentos señalados.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la recurrente, en el domicilio señalado para tal efecto en el recurso de revocación.

Así lo proveyó y firma:

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

M.D.F. RITA MARÍA NOVELO PINZÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA

C.C.P.- Archivo
RMNPA-VT/HERN/DEJ

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente **AVISO DE PRIVACIDAD**.- Los Datos Personales que recabamos de usted, lo utilizaremos principalmente para dar atención y trámite a su escrito presentado por solicitudes de prescripción y/o condonación; consultas fiscales, Recursos de Revocación Estatal y/o Recursos de Revocación Federal, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, por lo que no se realizará transferencia de datos, con excepción de las que la propia Ley disponga. Para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir ante la Unidad de la Transparencia de este órgano desconcentrado, ubicado en avenida 5 de mayo número 75, esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o bien, a través de la Plataforma del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo (<http://infomexarqoo.org.mx/>). Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de Internet: <http://www.satq.qroo.gob.mx/transparencia/avisos> en la sección "Avisos de Privacidad", sitio en el que se encuentra para su consulta.